

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUCOPO DE ESTA SOBERANÍA A EMITIR UN ACUERDO PARA CONVOCAR A LA REALIZACIÓN DE FOROS QUE CUMPLAN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 40. DE LA CPEUM, PUBLICADO EN EL DOF EL 8 DE FEBRERO DE 2012, A CARGO DE LA DIPUTADA LETICIA DÍAZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Leticia Díaz Aguilar, diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral I, fracción I y el artículo 79, numeral 1, fracción IV, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara Diputados emita un acuerdo por medio del cual se convoque a la realización de foros que culminen dándole estricto cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012, en razón de los siguientes

Antecedentes

Que el 8 de febrero de 2012 se publicó en la Diario Oficial de la Federación (DOF) el **“Decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:**

“Artículo 4o.

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este de derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las autoridades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días para incorporar las disposiciones relativas al derecho a un medio ambiente sano y las responsabilidades por el daño y deterioro ambiental.

Tercero. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas.

...”

Dicha reforma tiende a reconocer y garantizar el derecho humano al agua de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible así como una distribución y acceso de manera equitativa y sustentable.

Lo anteriormente expuesto en razón de los siguientes

Considerandos

Primero. En el citado artículo tercero transitorio se fijó un plazo de 360 días para que el Congreso de la Unión emitiera la ley reguladora de dicho derecho, en particular la Ley General de Aguas, que sentará las bases de la participación ciudadana, junto a las tres esferas de gobierno, para garantizar el cumplimiento de ese derecho, a partir de esa fecha se han presentado diversas iniciativas, mismas que no han alcanzado un conceso, ya que en su discusión y análisis se ha excluido a los sectores interesados en tan vital tema, teniendo como consecuencia infructuosos esfuerzos, parciales y aislados.

Segundo. Se hace necesaria desde la Junta de Coordinación Política (Jucopo) la convocatoria para que mediante foros de debate, discusión y análisis, sean expresadas todas las opiniones de los sectores involucrados como lo son: las universidades públicas, privadas, la iniciativa privada, los organismos operadores, la sociedad civil, etcétera. Que se escuchen todas las voces y no opiniones aisladas, procurando en todo momento tener una visión global e integral en materia de política hidráulica, ya que la desvinculación de este órgano de representación popular con los actores interesados del tema, devendría en un esfuerzo infructuoso.

Tercero. Que mediante la realización de los citados foros se buscará el diálogo e intercambios de punto de vista, con la participación de ponentes y expositores que proporcionen información especializada con la finalidad de contar con los mayores elementos posibles en la toma de decisiones, para culminar en una iniciativa que abarque en la medida de lo posible, el mayor número de las inquietudes de los diversos sectores.

Cuarto. En la convocatoria que emita la Jucopo se buscará la participación de expertos, académicos, intelectuales, representantes de educación superior, la Comisión Nacional del Agua (Conagua), los organismos operadores, miembros de la sociedad civil, etcétera. Atendiendo los criterios de pluralidad, representatividad y

conocimiento del tema que se trate, con la finalidad de enriquecer la elaboración, debate, análisis y dictamen de las iniciativas presentadas y que se pudieran presentar durante el desarrollo de los foros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a emitir un acuerdo por medio del cual se convoque a la realización de foros que culminen dándole estricto cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012.

Segundo. Se considere un calendario para el desahogo y desarrollo de los foros en comento, de los cuales se elaboraren memorias de debates y versiones estenográficas.

Tercero. Se invite a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República para que invite a los senadores interesados a que participen en la realización de los citados foros, lo que facilitará la elaboración y dictamen que en su momento emita la Cámara de Diputados.

Cuarto. Se invitará a los medios de comunicación a que asistan a la cobertura de los foros y los debates deberán ser transmitidos por el Canal del Congreso.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2018.

Diputada Leticia Díaz Aguilar (rúbrica)